



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2456**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Leonor Guerrero Zamudio
Demandado : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00399-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la alcaldía municipal de la unión valle del cauca manifiestan que la matrícula inmobiliaria No. **380-16095**, no figura en los registros de inventarios como bien municipal.

Por tanto, se ordena poner en conocimiento y agregar al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento y agregar al expediente por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle Del Cauca, manifiestan que la matrícula inmobiliaria **No. 380-16095**, no figura en los registros de inventarios como bien municipal, para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno. [025RespuestaAlcaladia.pdf](#)

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b4ade2ab63bcfe2e0f298ced789a648532b6059e83be5dce095a890efec209**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>